



Resolución Directoral

N° 0028-2019-MINAGRI-SG-OGGRI

Lima, 15 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13V01330 y a través de la Consulta en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de Doña **DINA NELLY HIDALGO CUEVA DE ESPINOZA**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 252-2011-AG-OA-UPER de fecha 15 de abril de 2011 (a fojas 160 y 161), se reconoce con efectividad al 23 de julio del 2010, la Pensión Definitiva de Sobrevivientes-Viudez, a favor de Doña DINA NELLY HIDALGO CUEVA DE ESPINOZA, otorgándosele el equivalente a una Remuneración Mínima Vital al momento del fallecimiento del causante don MARCELO ESPINOZA LEON, Categoría Remunerativa F-2;

Que, a través de la Consulta en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 162), se acredita el fallecimiento de Doña DINA NELLY HIDALGO CUEVA DE ESPINOZA, acaecido el 26 de octubre de 2015;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de Doña DINA NELLY HIDALGO CUEVA DE ESPINOZA;

Que, con Constancia Certificada N° 1473-2018-MINAGRI-SG-OGRRH-OARH-CAP, de fecha 13 de noviembre de 2018 (a fojas 164), se acredita que Doña DINA NELLY HIDALGO CUEVA DE ESPINOZA, registro hasta el mes de octubre de 2015, con el importe de S/. 682.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) y fue excluida de la planilla de pensiones en el mes de noviembre de 2015;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 889-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/FMS (a fojas 166), elaborado por el especialista de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, se efectúa el cálculo de Adeudo a favor del Estado por responsabilidad pecuniaria por cobro en exceso de la pensión mensual de cesantía del ex pensionista doña DINA NELLY HIDALGO CUEVA DE ESPINOZA, a partir de la fecha de fallecimiento del 26 al 31 de octubre del 2015, equivalente al importe de S/. 113.67 (CIENTO TRECE CON 67/100 SOLES), razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y modificatorias y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión de Sobrevivientes-Viudez por fallecimiento de quien en vida fuera, Doña **DINA NELLY HIDALGO CUEVA DE ESPINOZA**, por deceso acaecido el 26 de octubre de 2015.

Artículo 2°.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables, por el cobró en exceso, de la Pensión de Sobrevivientes-Viudez de Doña DINA NELLY HIDALGO CUEVA DE ESPINOZA, por el importe de S/. 113.67 (CIENTO TRECE CON 67/100 SOLES), correspondiente al periodo del 26 de al 31 de octubre de 2015.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4-037-545169 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de la ex pensionista DINA NELLY HIDALGO CUEVA DE ESPINOZA y a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 4°.- El Expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



91
.....
EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos